



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. NUM 5/2021.

ASISTENTES

1. D^a. Juana Mulero Cánovas, Presidenta.
2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente, UCOERM, centros concertados.
3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
4. D. Alberto González Costea López, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
5. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
6. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
7. D. Juan García Iborra, Administración Educativa.
8. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
9. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
10. D. Pedro Mora Góngora; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.

D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

Asistencia técnica:

D. Fernando Mateo Asensio, Técnico CERM.
D^a. Mónica Escudero Pastor, Jefa de Servicio de Planificación.

En Murcia, siendo las 10:05 h del día 27 de septiembre de 2021, en el salón de plenos del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, Calle Alcalde Gaspar de La Peña, núm. 1, 30004 Murcia, dio comienzo la sesión de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

El **orden del día** fue el siguiente:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del anteproyecto de dictamen al Borrador del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 23/2017, DE 15 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Punto 3º.- Ruegos y preguntas.



Abrió la sesión la Sra. Presidenta, agradeciendo la asistencia de todas las personas reunidas. Se pasó a continuación a tratar los asuntos del orden del día:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El acta del 21 de julio de 2021 (núm. 4/2021) fue aprobada por asentimiento al no manifestarse ninguna objeción o modificación al texto de la misma, la cual fue enviada junto con la convocatoria.

Puntos 2º.- Aprobación, si procede, del anteproyecto de dictamen al Borrador del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 23/2017, DE 15 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Presidenta informó que la Comisión de Trabajo número Uno, presidida por D. José Francisco Parra Martínez, ha elaborado el anteproyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberles sido remitido con anterioridad a este acto. Tras referirse a los sucesivos trámites del procedimiento de elaboración de la norma objeto de estudio, hizo un resumen del contenido del borrador de Decreto y la justificación de su necesidad consistente en la adecuación a la modificación legislativa que ha supuesto la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). Terminó su intervención, concediendo el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Trabajo.

El Sr. Parra presentó a la Comisión Permanente el anteproyecto de dictamen redactado por la Comisión de Trabajo que preside, haciendo una valoración del buen ambiente de trabajo y concordia total que ha habido entre sus componentes en el análisis de todas las aportaciones de mejora realizadas. A continuación realizó una exposición detallada de las consideraciones y observaciones contenidas en el anteproyecto de dictamen así como de la oportunidad y conveniencia de la adaptación normativa que supone el Decreto en cuestión.

La Sra. Presidenta agradeció la exposición al Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo número Uno, abriendo un turno de intervenciones. No se produjeron intervenciones por lo que se pasó a la votación a mano alzada sobre si procedía aceptar el anteproyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10).

Votos en contra: cero (0).

Abstenciones: cero (0).

Concluida esta votación, la Sra. Presidenta hizo pública la aprobación por unanimidad del texto.

A continuación la Sra. Mulero recordó que por el consejero de este órgano, D. Pedro Martínez López, se han presentado las enmiendas remitidas previamente a la presente reunión, a los efectos prevenidos en el artículo 50 del Reglamento del Consejo. La Comisión Permanente pasó a analizar y debatir dichas enmiendas parciales:

Enmienda número 1: consistente en añadir en la página 3 *“como Observaciones Generales un nuevo apartado en el que se proponga sustituir en el Decreto el término Alumno discapacitado por Alumno con discapacidad así como sustituir Hermanos discapacitados por Hermanos con discapacidad”*. Explicación: *“Usar la terminología adecuada para referirse al colectivo de la discapacidad según la LIONDAU”*. Fue





expuesta a la Comisión por la Sra. Presidenta sin que hubiera peticiones de intervención por lo que se pasó a votación a mano alzada con el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10).

Votos en contra: cero (0).

Abstenciones: cero (0).

Concluida esta votación, la Sra. Presidenta hizo pública la aprobación por unanimidad de la enmienda 1.

Enmienda número 2: consistente en añadir en la página 4 como observación al texto, la solicitud de *“que en los artículos 13 y 15 , en su apartado de códigos y baremación, se sustituya la puntuación de 2,9 puntos por el hecho de que el alumno tenga una discapacidad superior al 33% por 4 puntos”*. Explicación: *“No minorar la puntuación que se tenía por el hecho de que un alumno tenga discapacidad tal y como estaba en el anterior decreto, pues entendemos que es un retroceso en los derechos de los Alumnos con discapacidad a los que se les tienen que brindar cuantos elementos de discriminación positiva sea posible, entendiendo que la elección de centro es uno de los más importantes”*. Fue expuesta a la Comisión por la Sra. Presidenta, solicitando intervenir D^a. Mónica Escudero Pastor, Jefa de Servicio de Planificación quien manifestó que tras la publicación en el Portal de la Transparencia de un primer texto que recogía la discapacidad como uno más de los criterios prioritarios, la Administración Regional recibió una carta del Ministerio de Educación en la que se señalaba que únicamente se podían recoger los criterios prioritarios contemplados en la LOMLOE (renta, hermanos en el centros y domicilio), los cuales, individualmente, debían sumar más que los no prioritarios y por este motivo, se decidió seguir esta interpretación del Ministerio. No habiendo más intervenciones se pasó a la votación a mano alzada con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: cinco (5).

B. Votos en contra: cero (0).

C. Abstenciones: cinco (5).

Por lo tanto, la Sra. Presidenta hizo pública la aprobación por mayoría de la enmienda 2.

Para la continuación del procedimiento, la Sra. Mulero propuso a la Comisión Permanente la designación del D. José Francisco Parra Martínez para que actúe como ponente en el próximo Pleno para la exposición y defensa del Proyecto de Dictamen, siendo aprobada por asentimiento esta designación.

Punto 3º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Presidenta abrió el turno de ruegos y preguntas y tomó la palabra el Sr. Vicepresidente, D. Juan Antonio Pedreño, para felicitar a todos los miembros que han trabajado en la elaboración del dictamen e hizo la reflexión de que quizá se ha seguido la tendencia natural de terminar los dictámenes con una conclusión *“favorable con observaciones”*, cuando en este caso podría haberse omitido dicha calificación debido al calado y sustantividad de las observaciones que se formulan. El Sr. Fernández Pascual se mostró de acuerdo con esta apreciación, estimando que lo que hubiera correspondido es informar desfavorablemente. D. Fernando Mateo señaló que son correctos los términos del dictamen pues se trata de una calificación *“favorable”* condicionada a que se acojan las observaciones contenidas en el cuerpo del mismo. D. José Francisco Parra consideró que es la fórmula que se ha empleado siempre en la práctica del Consejo Escolar. Termina la Sra. Presidenta la cuestión, diciendo que nada hay



inamovible en el Consejo Escolar por lo que se tendrá en cuenta para su análisis en la elaboración de próximos dictámenes.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta procedió a levantar la sesión, siendo las 11:10 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto Bueno, LA PRESIDENTA,
D^a. Juana Mulero Cánovas.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,
D. Diego José Carbajo Botella.

04/10/2021 14:08:49

04/10/2021 13:57:04 | MULERO CÁNOVAS, JUANA

CARBAJO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e08911b3-250b-2e31-bd1a-0050569b34e7

